



Asiento: R-788/2024

Fecha-Hora: 25/06/2024 10:46:33

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS VACANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN EL MARCO DE CONVENIOS BILATERALES CON UNIVERSIDADES DE ESTADOS UNIDOS, CHINA, COREA Y TAIWÁN, PARA EL CURSO 2024-2025

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, y a lo dispuesto en la base 12ª de la Resolución del Rector R-326/2024 de 11 de marzo de 2024, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer la publicación la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia la apertura de un plazo extraordinario de solicitud de plazas vacantes de movilidad internacional para estudiantes de grado y máster y ayudas económicas, para el curso 2024/2025, con universidades de Estados Unidos, China, Corea y Taiwán establecidas en dicha convocatoria.

Las características y condiciones de estas plazas de movilidad se regirán por las bases reguladoras de esta convocatoria.

BASES

1ª. OBJETO Y NORMATIVA APLICABLE.

1. El objeto de esta convocatoria es favorecer la movilidad de los y las estudiantes de grado y máster de la Universidad de Murcia con las universidades indicadas en estas bases mediante la oferta de plazas que han resultado vacantes tras el cierre de la convocatoria R-326 de 11 de marzo de 2024. Con ello, se trata de favorecer la oportunidad y aprovechamiento de estas movildades por parte de los alumnos y alumnas, a la vez que promover el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades de destino, cumpliendo así una las estrategias de internacionalización de la Universidad de Murcia.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMiVD-0K5R1ggj-WFVCUMrB-Mc7tPtVj

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





2. Sin perjuicio de otras disposiciones aplicables, esta convocatoria está sujeta al Reglamento sobre Movilidad de Estudiantes y Alumnado Visitante de la Universidad de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sesión de 29 de julio de 2009 y modificado en sesiones de 27 de mayo de 2016 y de 29 de noviembre de 2019.

2ª. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán beneficiarse de esta convocatoria los y las estudiantes de grado y máster de la Universidad de Murcia que no hayan participado anteriormente en la convocatoria del programa ISEP, excepto cuando se soliciten para plazas fuera de Estados Unidos.

Las movilidades se realizarán exclusivamente durante el segundo cuatrimestre, con fecha de inicio a partir de enero de 2025. Las estancias se podrán extender junio de 2025. Excepcionalmente, para plazas en Estados Unidos, se podría extender la movilidad hasta 4 meses más después de cualquiera de dichos periodos en el caso de que los/las beneficiarios/as hayan conseguido el visto bueno para realizar prácticas a través del programa *Academic Training* que permite el visado J1.

En el caso de universidades cuyo calendario académico se base en trimestres (*quarters*) el periodo de movilidad será:

- Segundo cuatrimestre: enero-junio (*winter and spring quarters*).

3ª. DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS Y CARACTERÍSTICAS

1. Los intercambios se efectúan, en régimen de reciprocidad, entre estudiantes de la Universidad de Murcia y estudiantes de las universidades incluidas en la presente convocatoria.
2. Con el objeto de cumplir los requisitos de reciprocidad en los que se basa el convenio, las plazas ofertadas se distribuirán de la siguiente manera:

GRADO:

Estados Unidos	Semestral
Bowling Green State University	1
Florida International University	1
Millikin University	2

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 26/06/2024 10:34:48; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCYCA-120; Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 26/06/2024 14:53:46; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCYCA-120;





Oregon State University-College of Business (EE.UU.)- <i>exclusivas para titulaciones Facultad de Economía y Empresa.</i>	5
Simpson College	1
China	Semestral
Shanghai Jiao Tong University-Koguan Law School (China)- <i>exclusivas para titulaciones Facultad de Derecho.</i>	2
Corea del Sur	Semestral
Keimyung University- <i>exclusivas Facultad de Turismo.</i>	1

MÁSTER*:

Estados Unidos	Trimestral
University of Missouri- <i>exclusiva para Máster en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos</i>	1

*Los y las solicitantes de estas plazas tendrán que estar matriculados en el Máster de Biología y Tecnología de la Reproducción de Mamíferos en el momento de la solicitud y en el de la movilidad.

3. El intercambio se desarrollará de manera presencial en la universidad de destino, permitiéndose excepcionalmente el intercambio virtual siempre que la institución de acogida y el/la tutor/a en la UMU estén de acuerdo.
4. El alumnado participante en estas movilizaciones dispondrán obligatoriamente de la póliza de seguros MARKEL-UMU, contratada con la matrícula anual, que cubre (al participar en programas oficiales de movilidad internacional) los accidentes y decesos sufridos, así como gastos médicos y otros, sin perjuicio de que tengan que contratar el seguro médico de la universidad de destino o cualquier otro equivalente, en caso de que el de MARKEL-UMU, no cumpla los requisitos establecidos por la universidad de destino.
5. El resto de los intercambios se extienden a todas las disciplinas académicas contempladas en los planes de estudio, exceptuando las pertenecientes a ciencias de la salud, salvo psicología. En el caso de Derecho, los intercambios serán exclusivamente cuatrimestrales

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



debido a incompatibilidad con los planes de estudio con excepción de la plaza de KoGuan Law School-Shanghai Jiao Tong University.

6. La oferta comprende todos los estudios de grado, con excepción de algunos de los incluidos dentro del área de Ciencias de la Salud¹.

4ª. REQUISITOS DE SOLICITUD.

1. Estar matriculados/as en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios de grado conducente a la obtención de un título oficial universitario con validez en todo el territorio nacional. Quien resulte seleccionado/a deberá matricularse en la Universidad de Murcia en el curso de estancia en el extranjero, lo que supondrá la exención del pago de matrícula en la universidad de destino.
2. Haber superado satisfactoriamente todos los créditos correspondientes al primer curso de la titulación o, en su defecto, un mínimo de 60 créditos.
3. Los solicitantes de la plaza de Florida International University deberán tener al menos un 7.5 de nota media.
4. Acreditar a efectos de esta convocatoria el nivel de lengua inglesa exigido por cada universidad de destino, mediante alguno de los siguientes documentos justificativos:

DESTINO	NIVEL	ACREDITACIÓN
Bowling Green State University	B2	TOEFL: 72-94*
Florida International University**		** TOEFL: 80 (FIU)
Shanghai Jiao Tong University***		***TOEFL: 90 o IELTS: 6

¹Titulaciones de grado que, a efectos de esta convocatoria, se hallan comprendidas en el concepto de Ciencias de la Salud: Medicina, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, Odontología.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Keimyung University	B2	-TOEFL: 72-94
Millikin University		-Servicio de Idiomas: B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14).E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)
Missouri State University		-Cambridge ESOL: FCE (First Certificate) IELTS: 5.5-6+
Oregon State University-College of Business		-Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE II) -Oxford Text of English: B2
Simpson College		-FACULTAD DE LETRAS • Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa II • Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua Lengua B III (Inglés) • Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa II. • Certificados aceptados por ACLES , Mesas Lingüísticas de la CRUE y por la CARM4 ²

- ² También todos los certificados aceptados por ACLES (https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_2023_02_03.pdf), por la mesas lingüísticas de la CRUE (<https://proyectos.crue.org/acreditacion/#> - Apartado “Mesas lingüísticas – Idioma: Alemán, Inglés, Francés, Portugués o Italiano), y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras y Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras)

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





*Para las plazas en las que solo se admite TOEFL para acreditar el nivel de idioma, se deberá justificar al menos un B2 de lengua inglesa mediante algunos de los justificantes listados en este apartado. El examen TOEFL se puede hacer 2 de agosto de 2024.

Toda acreditación de nivel de inglés distintas de las anteriores tendrá que haber sido expedida con posterioridad al año 2020 y deberá dejar constancia del método de evaluación del nivel B2 y C1 respectivamente.

Información sobre centros examinadores, fechas e inscripción está disponible en: <https://www.ets.org/toefl>

Información sobre IELTS disponible en: <https://www.ielts.org/>

5ª. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y COMUNICACIONES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución y el 11 de julio de 2024. La convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud se realizará a través del buscador de convocatorias del portal de Movilidad Internacional de la UMu o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Murcia, radicada en el Campus de Espinardo.

Registro Universidad de Murcia:

<https://www.um.es/en/web/registro/contenido/el-registro/localizacion>

Portal de Movilidad:

<https://movilidad.um.es>

A la solicitud se habrá de adjuntar la documentación obligatoria descrita en la base 4ª.

Si se realiza la solicitud a través de la página web indicada será necesario identificarse como estudiante matriculado/a en la Universidad de Murcia, accediendo al formulario de solicitud con la clave concertada de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia.

Una vez realizada la solicitud, el/la estudiante podrá ver una confirmación en pantalla y, asimismo, recibirá un mensaje en su correo electrónico confirmando haber formalizado solicitud. A su vez, el Área de Relaciones Internacionales recibirá un correo electrónico advirtiéndole de la formulación de cada solicitud.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





6ª. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y con el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el momento de realizar la solicitud se pedirá al o la estudiante que acepte que sus datos sean tratados para los fines específicos del Programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad y ayuda económica han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de participantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM núm. 195/2002, de 23 de agosto). Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en el paseo Teniente Flomesta n.º 5, código postal 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación de la movilidad, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea.»

7ª. COMUNICACIONES Y CÁMPUTO DE PLAZOS.

1. A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En su caso, se podrá disponer que la publicidad de los actos señalados en el apartado 1 se efectúe, asimismo, a través del módulo web <http://movilidad.um.es> o que se efectúe mediante notificación electrónica.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, la persona interesada, al formular su solicitud, acepta que, por razones de eficacia en la gestión y a partir de ese momento, se emplee su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Murcia para todas las comunicaciones personales que sea preciso realizar, que se hallen relacionadas con el proceso de solicitud, con la adjudicación de plazas de movilidad o con la gestión de la ayuda económica indicada en la base 14ª y que tengan carácter de mero trámite o no precisen de constancia fehaciente.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados y domingos y de los días declarados festivos en el municipio de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8ª. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se confeccionará y publicará por plazo de diez días la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas.

2. En el indicado plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional a que se refiere el apartado 1, la personas que figuren como provisionalmente excluidas o que hubieran sido omitidas de la relación podrán proceder a la subsanación de deficiencias o, en su caso, a la formulación de reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

3. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, la exclusión se elevará a definitiva.

4. Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

5. En la resolución definitiva admitidos y excluidos se declararán directamente desiertas las plazas ofertadas respecto de las que no concurren solicitantes que reúnan las condiciones requeridas.

6. En caso de no haber personas solicitantes excluidas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá directamente a la publicación de la propuesta de resolución del Rector con la adjudicación de plazas, periodos de estancia y ayudas económicas.

9ª. OBLIGACIONES DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.

A la solicitud de participación se ha de acompañar el justificante de estar en posesión de alguna de las certificaciones que se especifican en los apartados 4 y 5 de la base 4ª o, en su caso, se podrá alegar el hecho de haber superado con anterioridad alguna

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





de las asignaturas que se refieren en dicha base, en cuyo caso la información será recabada de oficio, o aportar directamente la documentación acreditativa de esa circunstancia.

La documentación requerida ha de adjuntarse a la solicitud previa su conversión, de ser ello preciso, a formato electrónico PDF.

En cualquier momento del proceso se podrá requerir la aportación de la documentación necesaria para verificar la autenticidad de la documentación en copia así proporcionada.

Quienes sean finalmente seleccionados, una vez aceptada la plaza concedida habrán de realizar las siguientes actuaciones:

- a) Cumplimentar y enviar la solicitud y cualesquiera otros documentos y trámites requeridas por la universidad de destino en el tiempo informa que les sean indicados.
- b) Contratar el seguro médico de de la universidad de destino a equivalente que reúna las condiciones establecidas por esta.
- c) Formalizar el compromiso de reconocimiento académico a través del módulo web del programa: <http://movilidad.um.es>
- d) Asistir a las sesiones de orientación que se programen para la preparación de la estancia en destino.
- e) Enviar en tiempo y forma la confirmación de llegada y el justificante de titularidad de cuenta bancaria que, para el pago de la ayuda económica, les serán facilitados antes del inicio de la estancia.
- f) Cumplir con los pagos asociados a la movilidad tales como los de alojamiento, manutención y seguro médico.

Realizar la matrícula en la Universidad de Murcia en los plazos establecidos a tal efecto.

10ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Para la adjudicación de las plazas de movilidad se atenderá a los siguientes criterios de selección:

1. Valoración del expediente académico:

Al finalizar el plazo de solicitud, se baremará a los y las solicitantes en función de su nota media (sobre 10), lo que se tendrá en cuenta para la adjudicación de plazas.

Algunos centros o titulaciones pueden incluir condiciones específicas, en general o para algunos destinos en concreto. Todas estas condiciones se publicarán, con anterioridad a los actos de adjudicación de plazas, en la página web en los apartados

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





“Información” y “Catálogo de Plazas” que se publicarán en la web del Área de Relaciones Internacionales. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta la disposición de las plazas en las universidades de destino, según las áreas, se procederá por la Comisión de Valoración a la evaluación de los méritos con base en la documentación aportada.

2. Nivel de lengua inglesa exigido por la universidad de destino:

Los candidatos y las candidatas deberán acreditar obligatoriamente el conocimiento de lengua inglesa a través mediante la presentación de documentos justificativos.

En la base 4ª, junto a cada plaza ofertada, se especifica cómo debe acreditarse el nivel de lengua inglesa exigido.

Los candidatos y las candidatas que en el plazo de solicitud de la convocatoria estén en posesión de alguna de las certificaciones que se especifican en la base 4ª de esta convocatoria, o que hayan superado con anterioridad alguna de las asignaturas en ella mencionadas, podrán acreditarlo a efectos de demostrar su conocimiento de inglés. Para ello, deberán indicar en el momento de realizar la solicitud qué documentos van a presentar, así como adjuntar dicha documentación en formato electrónico (preferentemente en formato PDF o JPEG) antes del cierre de la solicitud online.

En el caso de asignaturas cursadas en la Universidad de Murcia, cuya equivalencias con los niveles del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas han sido definidas por la Facultad de Letras, se deberá adjuntar a la solicitud copia del expediente académico, obtenido desde la aplicación SUMA antes del cierre de la solicitud online.

3. Casos Especiales:

Los y las solicitantes que puedan demostrar ser nativos/as de lengua inglesa serán tenidos/as en cuenta, a efectos de esta convocatoria, con el objetivo de justificar su conocimiento de idioma. A quienes demuestren ser nacionales de un país de habla inglesa, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad, se les reconocerá un nivel B1. Quienes además puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados hasta bachillerato en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel B2. Quienes puedan demostrar haber realizado cursos de educación superior en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel C1.

Por otra parte, quienes hayan participado en convocatorias anteriores de programas de movilidad internacional de la Universidad de Murcia y que hayan realizado una movilidad de al menos un cuatrimestre en el extranjero en los cursos 2023/24, 2022/23 o 2021/22, podrán solicitar que se les reconozca, a efectos de esta convocatoria,

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



un B2 de inglés, siempre que acrediten, mediante certificación académica (*Transcript of Records*), haber cursado la mayor parte de las asignaturas en dicha lengua.

Quienes se encuentren en alguno de estos casos especiales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud y no más tarde del cierre del plazo de solicitud online, adjuntando en formato electrónico (preferentemente en PDF o JPEG) los documentos que lo acrediten.

A efectos de valoración de los méritos por conocimiento de la lengua inglesa solo se tendrán en cuenta los casos en los que se acredite un nivel superior al establecido como requisito (B2).

4. Plazas de la Facultad de Economía y Empresa:

Los alumnos que hayan solicitado Oregon State University-College of Business y Shanghai Jiao Tong University-Antai College of Economics and Management, podrían quedar sujetos a una entrevista para poder determinar con mayor exactitud el perfil e idoneidad del candidato/a de cara a su posible selección. Dicha entrevista la realizarán el/la decano/a, vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad de Economía y Empresa y un técnico del Servicio de Relaciones Internacionales, si así lo estimase conveniente el centro.

11ª. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se realizará mediante un acto de adjudicación, de obligada asistencia para los/las solicitantes, que podrán autorizar por escrito a otra persona para que les represente a través del formulario que se facilitará a tal efecto en la página web del Área de Relaciones Internacionales y a través de correo electrónico.

El/la solicitante deberá acudir al acto de adjudicación de plazas al que serán convocados todos los solicitantes. En este acto de adjudicación se le podrá asignar alguno de los destinos preferentes marcados en la solicitud u otro distinto, en función de su expediente académico, siempre que se cumplan los requisitos de idioma y los específicos, en su caso.

Una vez adjudicadas las plazas, en el caso de que un/a participante tuviera algún problema con la admisión en la universidad de destino por causas ajenas al/la estudiante e imputables a la universidad de destino, el Área de Relaciones Internacionales tratará de encontrar otra institución de acogida acorde a su perfil, es decir, a sus necesidades académicas y nivel de idioma, teniendo en cuenta siempre los plazos de aceptación de las universidades socias y dentro de las plazas vacantes que quedaran disponibles.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



1.1 Primer acto de adjudicación de plazas:

El primer acto de adjudicación de plazas tendrá lugar **en la segunda quincena del mes de julio**. La fecha exacta se informará por correo electrónico.

En este acto se les llamará, según su expediente académico, para que puedan elegir en ese momento un destino de entre los disponibles, siempre que cumplan con los requisitos de idioma y con los específicos, en su caso, detallados en el Catálogo de Plazas. Quienes acudan al acto, pero lleguen después de que se les haya nombrado deberán esperar hasta el final para optar a tener plaza entre las disponibles.

Tras el acto de adjudicación de plazas, las solicitudes quedarán en alguno de los siguientes estados:

- Concedida.
- Asiste. El/La solicitante asiste al acto, pero no se le asigna ninguna plaza, por lo que puede optar a conseguir destino en el 2º llamamiento, en su caso, y en la lista de espera.
- No asiste. El/La solicitante no asiste al acto, por lo que puede optar a conseguir destino en el 2º llamamiento, en su caso, y en la lista de espera, aunque después de quienes sí asistieron al primer acto y quedaron sin destino.

1.2 Segundo acto de adjudicación de plazas en caso de quedar plazas vacantes:

Los/Las solicitantes que en el primer acto de adjudicación de plazas no hayan obtenido ningún destino podrán acudir a un segundo acto de adjudicación de plazas que no se hubiesen asignado. En todo caso, estas plazas serán exclusivamente para movilidades a realizar en el 2º cuatrimestre. De celebrarse, se informará de la fecha, hora y lugar exactos por correo electrónico.

El procedimiento será idéntico al descrito anteriormente para el primer llamamiento.

1.3 Lista de espera:

Tras los actos de adjudicación de plazas, se podrá constituir una lista de espera de solicitantes que no hayan obtenido destino ordenada en función del expediente académico. Además, la lista estará organizada con los/las asistentes al segundo acto de adjudicación en primer lugar, seguidos/as de los no asistentes a dicho llamamiento. En el caso de que se produzcan nuevas renunciaciones fuera de los plazos previstos, se podrá adjudicar dichas plazas a quienes aparezcan en la lista de espera correspondiente, siempre que cumplan los requisitos y que la institución de destino lo permita, hasta el 31 de mayo de 2024.

La valoración se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El expediente académico, conforme a la nota media entre 0 y 10 puntos.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





b) El nivel de lengua inglesa exigido en cada universidad de destino. En caso de empate se baremarán los posibles méritos en lengua inglesa de los y las solicitantes. Se entenderá por mérito todo lo que esté por encima del nivel exigido como requisito. Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 2 puntos, por este orden:

b.1) La puntuación obtenida en el examen TOEFL, de mayor a menor, que se halle por encima del nivel exigido como requisito necesario (72-94 puntos* - B2)

b.1.1) TOEFL iBT 95/110 = 1 punto.

b.1.2) TOEFL iBT 111/120 = 2 puntos.

b.2) Títulos, diplomas o certificados acreditativos de niveles C1 y C2 de competencia en lengua inglesa, conforme a lo establecido en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo de 2015, por el que se establece un sistema de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que figura como anexo a esta convocatoria.

b.2.1) Nivel C1 = 1 punto.

b.2.2) Nivel C2 = 2 puntos.

b.3) Otros cursos de nivel superior a B2 presentados conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la cláusula 5ª: 0,01 por cada 10 horas, siempre y cuando indiquen el número de horas, la superación de una prueba de aptitud y la equivalencia de nivel de acuerdo al Marco Común de Referencia Europeo.

12ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Valoración encargada de comprobar que los actos de adjudicación se han realizado conforme los criterios y proceso establecidos en las bases 10ª y 11ª de la convocatoria, y de formular propuesta de adjudicación en base a los mismo.

Dicha Comisión estará integrada por:

- El/La Vicerrector/a responsable de las acciones de internacionalización.
- El/La Coordinador/a de Relaciones Internacionales
- Un/a Coordinador/a Internacional
- La Jefa en funciones del Área de Relaciones Internacionales
- Un/a técnico del Servicio de Movilidad Internacional.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





13ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Tras la evaluación de las solicitudes y del proceso de adjudicación, la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución, con indicación de personas beneficiarias, periodos de estancia, destino y ayudas económicas.

La propuesta de resolución será publicada por plazo de diez días. Durante ese tiempo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Las alegaciones, si las hubiere, junto con la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, el informe de esta sobre las alegaciones y el resto del expediente serán elevados al Rector para el dictado de la resolución de adjudicación, que será, asimismo, objeto de publicación conforme a lo previsto en la base 7ª.

Sin perjuicio de la publicación de la resolución, se comunicará personalmente a cada estudiante su selección como aspirante a plaza de intercambio.

La resolución definitiva del Rector no comporta ni prejuzga en ningún caso la admisión en la universidad de destino, subordinada a la aceptación de la persona interesada y a las condiciones particulares de demanda y de admisión establecidas por cada universidad.

Las personas adjudicatarias deberán comunicar su aceptación o renuncia a través del portal web <http://movilidad.um.es> hasta el día 31 de julio de 2024, para el envío de su candidatura a la universidad de destino dentro de los plazos establecidos por esta y su admisión definitiva al programa.

En el caso de que queden plazas vacantes por renuncia de estudiantes seleccionados o por falta de solicitudes, se podrá abrir plazo extraordinario de presentación de solicitudes al amparo de esta misma convocatoria del 1 al 10 de septiembre de 2024. Para tales supuestos la duración de la movilidad quedará supeditada a los plazos de admisión de las universidades de destino y el nivel de lengua inglesa que se haya podido acreditar en tiempo y forma.

14ª. CONDICIONES ACADÉMICAS

El reconocimiento de estudios se realizará conforme al Reglamento sobre Movilidad de Estudiantes y Alumnado Visitante de la Universidad de Murcia³.

³ <https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-movilidad-de-estudiantes-y-alumnado-visitante-de-la-universidad-de-murcia/pdf/18519.pdf>

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





En cualquier caso, para que se pueda materializar de modo efectivo la acción de movilidad, cada estudiante tendrá que optar, al menos y necesariamente, al reconocimiento de 18 créditos ECTS por cuatrimestre.

15ª. CONDICIONES ECONÓMICAS

1. Matrícula: la movilidad en el marco de esta convocatoria está basada en un principio de reciprocidad que supone la exención del pago de matrícula en la universidad de destino, teniendo el alumnado participante que abonar a la Universidad de Murcia los derechos de matrícula que le correspondan, lo que le exime del pago de la matrícula en la universidad de destino.

2. Alojamiento y Manutención:

El alumnado participante deberá abonar directamente a la universidad de destino los gastos de alojamiento y los correspondientes al régimen de manutención elegido.

Otros gastos a cargo del alumno:

- Costes distintos a tasas académicas o matrícula en la universidad de destino: servicios a estudiantes, tasa estudiante internacional, instalaciones deportivas, servicios de orientación, libros de texto y manuales, etc...
- Tasas por expedición de visado.
- Seguro médico
 - Los gastos de bolsillo y de viaje correrán por cuenta del estudiante.

Una vez confirmada la plaza de intercambio y aceptada por el alumno, este quedará sujeto a las condiciones económicas del programa.

3. Ayudas.

La Universidad de Murcia apoyará esta actividad con ayuda de 2000 € (dos mil euros) por estudiante. Tal importe será siempre el mismo por persona, independientemente de la duración de la estancia.

Se podrán conceder un máximo de 23 ayudas, de acuerdo con lo establecido en la base 3ª, siempre que se disponga de fondos para designar a tal efecto.

En su caso, los fondos disponibles serán gestionados a través de la partida presupuestaria 2024 07 006B 321B 48399

Las ayudas previstas en esta base serán compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores y quedarán sujetas a la legislación fiscal aplicable.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Los y las estudiantes que no superen un mínimo del 20% de los créditos sujetos a reconocimiento tendrán que reembolsar la ayuda recibida dentro del plazo de los tres (3) meses posteriores a la finalización de la movilidad, conforme a lo estipulado en artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

16ª. RESPONSABILIDAD.

La realización de la movilidad quedará condicionada a las medidas sanitarias y restricciones al viaje impuestas por España y por los países de destino. La persona beneficiaria deberá asegurarse de que cumple con las medidas correspondientes.

En la eventualidad que el periodo de movilidad se cancele o se interrumpa una vez en destino, debido a circunstancias sobrevenidas, la Universidad de Murcia no se hace responsable de los gastos adicionales ocasionados una vez finalizado el periodo elegible de movilidad.

17ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas plazas de movilidad y ayudas económicas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización y previo informe de la Comisión de Selección. La resolución pertinente podrá conllevar la pérdida de la plaza asignada o de los beneficios que comporta, con reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas al/la adjudicatario/a en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los/las seleccionados/as previstas en la convocatoria, además de aquellos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18ª. RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la Resolución procedente adjudicando la plaza de intercambio.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

